

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 001-065-000001313

Huancayo, 06 de Marzo del 2018.

VISTO:

El Acta de Alta de Dirección de fecha 05 de Enero del 2018, en la que se acordó establecer cuáles serán los premios para la Campaña Tributaria de Recaudación 2018, el Informe 05-010-000000685 de la Gerencia de Operaciones, donde solicita aprobación de las Bases y Reglamento para el sorteo público de los premios, y el Informe Legal N° 04-010-00002361 de la Gerencia Legal y Planeamiento mediante el cual emite su opinión favorable para aprobar las bases.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 155-MPH, se crea el Servicio de Administración Tributaria de Huancayo (SATH), como Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Huancayo con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía Administrativa, Económica, Presupuestaria y Financiera.

Que, en el artículo 4° del Estatuto del SATH aprobado mediante el Decreto de Alcaldía N° 023-2003-MPH-A, establece que es finalidad del SATH, organizar y ejecutar la administración y recaudación de todos los ingresos tributarios y no tributarios de la Municipalidad Provincial de Huancayo, constituyendo el sorteo de bienes un aliciente, motivación y mecanismo de concientización de los contribuyentes que demuestren puntualidad en el pago de sus obligaciones principalmente anuales.

Que, como parte de la Campaña de Recaudación Tributaria del Periodo Fiscal 2018, la Alta Dirección del SATH, aprobó otorgar 10 televisores Smart TV y 10 cocinas de 04 hornillas. Los premios serán sorteados entre todos los contribuyentes del Impuesto Predial, Impuesto al Patrimonio Vehicular y Arbitrios Municipales registrados en el sistema de la institución, con cero deudas al 28 de febrero del 2018, y los que hayan pagado por adelantado en su totalidad y no adeuden a tal fecha por ningún concepto a la Administración Tributaria.

Que, es necesario normalizar las bases y procedimientos que regirán dicho Sorteo mediante un Reglamento específico, a efecto de ceñirse a reglas claras precisas que sean de conocimiento general de los contribuyentes participantes y demás interesados.

Estando a las facultades contenidas en el Art. 8° del Estatuto del SATH, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 023-2003-MPH/A y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, las bases del sorteo "EL SATH PREMIA TU PAGO PUNTUAL AL 2018, en 04 folios y con 14° ítems que se acompaña al presente, para su aplicación en el acto a realizarse el 10 de marzo del 2018.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Gerencia de Administración, la Gerencia de Operaciones y la Oficina de Informática del SATH , realicen las acciones pertinentes a fin de coadyuvar y apoyar efectivamente con la ejecución satisfactoria del Sorteo previsto en dichas bases.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


Abrog. Wilfredo Arana De La Peña
Servicio de Administración Tributaria de Huancayo
JEFE

BASES Y REGLAMENTO DEL SORTEO PÚBLICO DE PREMIOS

“CONTRIBUYENTES CERO DEUDA”

1. FINALIDAD DEL SORTEO

El servicio de Administración Tributaria de Huancayo –SATH, realizará un sorteo público con la finalidad de fomentar y promover el cumplimiento anual de las obligaciones tributarias correspondiente al ejercicio 2018, dentro del plazo establecido en la Ley de Tributación Municipal, entre los contribuyentes de La Municipalidad Provincial de Huancayo.

2. OBJETO

El objeto del presente reglamento es establecer las condiciones y procedimientos que regulen el proceso del Sorteo de Premios al contribuyente con deuda cero registrados en base de datos del Servicio de Administración Tributaria de Huancayo; condiciones y procedimientos desde la convocatoria, la asignación del premio, las reglas y el desarrollo del sorteo hasta la entrega del mismo.



3. BASE LEGAL.

El marco legal para el presente reglamento es el siguiente:

3.1 Constitución Política del Perú

3.2 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972

3.3 Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, D.S. 156-2004-EF

3.4 Texto Único Ordenado del Código Tributario, D.S. N° 133-2013-EF

3.5 Ordenanza N° 155-MPH

4. FECHA DE SORTEO

El sorteo de los premios descritos en el numeral cinco de la presente base, se realizará el sábado 10 de marzo de 2018 a horas 6:00 p.m. en las instalaciones de Kdna 15, siendo televisado por ese canal, con la presencia de notario público quien dará fe del acto.

5. PREMIOS A SORTEARSE.

PREMIOS	PARTICIPANTES	CANTIDAD DE PREMIOS	CANTIDAD DE GANADORES
TELEVISORES LED DE 32 PULGADAS	CONTRIBUYENTES 0 DEUDA	10	10
COCINA A GAS DE CUATRO HORNILLAS	CONTRIBUYENTES 0 DEUDA	10	10

6. QUIENES PARTICIPAN DEL INCENTIVO

Participarán del sorteo los contribuyentes del Impuesto Predial, Impuesto al Patrimonio Vehicular y de la Tasa de arbitrios registrados en esta institución que al día miércoles 28 de febrero del presente año no tengan deudas de sus tributos u otros conceptos a los que se encuentren afectos, según la Base de Datos del Sistema Informático del Servicio de Administración de Huancayo y que hayan cancelado la



totalidad del importe de las cuatro cuotas de los Impuestos señalados, las seis cuotas de arbitrios del 2018.

Se considera como “**contribuyente hábil**” a toda persona natural, sucesión indivisa-intestada o sociedad conyugal que figure como tal en la base de datos del Servicio de Administración Tributaria de Huancayo.

No podrán participar del sorteo los trabajadores del Servicio de Administración Tributaria de Huancayo que a fecha del sorteo mantengan vínculo laboral con este, ni las personas naturales que le presten servicio mediante la Contratación Administrativa de Servicios –CAS.

7. DE LA ELABORACION DEL PADRON.

El padrón considerará a los contribuyentes hábiles, que hayan cumplido con el pago de sus obligaciones por todo el año 2018 y no tengan deudas por ningún concepto, hasta el 28 de febrero del año en curso.

En caso que en el padrón se pueda haber considerado a algún contribuyente con deuda de algún concepto diferente a impuestos y arbitrios, en el momento del sorteo se verificará su condición para validar su condición de participante y hacerse acreedor del premio.

8. DEL SORTEO.

El Sorteo se realizará el 10 de Marzo de 2018 a las 6:00 pm en los ambientes del Canal de Televisión Kdna 15, siendo televisado este acto, presidido por el jefe del SATH y con la presencia del Notario Público, quienes verificarán el correcto desarrollo del sorteo.

9. MODALIDAD DEL SORTEO Y CARACTERISTICAS

Desde el día 6 de marzo 2018 a las 12:00 horas la Gerencia de Administración y la Gerencia de Operaciones, se procederá a la verificación de los cupones de los contribuyentes que se encuentren en el ánfora y se tendrán a disposición los listados y la base de datos de los contribuyentes hábiles para participar del sorteo, el mismo que se desarrollará de la siguiente manera:

- 9.1. Se Utilizará un ánfora donde los contribuyentes depositarán sus cupones que han sido entregados en las cuponeras del Impuesto Predial y del Impuesto al Patrimonio Vehicular, con los datos que este cupón requiere.
- 9.2. Se eliminarán los cupones duplicados de los contribuyentes y de aquellos que tengan deuda.
- 9.3. El sorteo se realizará solo con los contribuyentes que hayan depositado sus cupones hasta el día 07 de marzo de 2018, y siempre que el pago de sus tributos sea Impuesto Predial, Impuesto al Patrimonio Vehicular y/o arbitrios municipales se haya realizado hasta el 28 de febrero del presente año.
- 9.4. En el acto del sorteo, el 10 de marzo, se procederá al respectivo movimiento del ánfora, luego una persona ajena al Servicio de Administración Tributaria de Huancayo, procederá nuevamente al movimiento del ánfora y extraerá un cupón, el mismo que será exhibido al público mediante las cámaras de televisión.



9.5. El nombre que se consiga en el cupón extraído será verificado por la Oficina de Informática para verificar si el contribuyente no tiene deuda, de no tener deuda este será declarado como ganador.

9.6. En caso el contribuyente cuyo nombre esté consignado en el cupón extraído pero que en la verificación se detecte que este tiene deuda, será eliminado del sorteo y se extraerá un nuevo cupón procediéndose de igual manera hasta encontrar un contribuyente que no tenga ninguna deuda, debiéndose declarar a este como ganador, previa verificación de que el nombre este registrado en el cupón extraído, el cual será corroborado por el notario y Jefe del SATH.

9.7. El Notario Público dará fe del nombre del contribuyente que resulte ganador a fin que se cumpla con el protocolo que norma el sorteo.



10. GANADOR

El nombre del ganador deberá ser verificado en el sistema informático, con la finalidad de determinar el cumplimiento de pago de los tributos señalados y otros conceptos señalados arriba.

Finalizado el sorteo se notificará al contribuyente ganador en el domicilio que figure en el cupón.

La relación de ganadores será publicado en el periódico Mural de la Gerencia de Administración del Servicio de Administración Tributaria de Huancayo, así mismo en la página web de la entidad.

Los ganadores deberán acreditar su identidad mediante el Documento Nacional de Identidad, tratándose de Sucesiones Intestadas además del DNI, poder simple con legalización de firmas y en sociedades conyugales cualquiera de los cónyuges.



11. DE LA ENTREGA DEL PREMIO

La entrega es personal, previa verificación del código del contribuyente, quien deberá presentarse ante la Gerencia de Administración de Lunes a Viernes en horario de oficina, la cual gestionará el retiro de almacén del premio a entregar, mediante la firma del acta correspondiente con la suscripción y asentamiento de la huella digital del índice derecho del ganador y suscripción de la guía de entrega del premio con la presentación de los documentos que lo acrediten.



12. DE LA ENTREGA DE PREMIOS-CASO ESPECIAL

En caso que el administrado ganador en el sorteo, hubiera fallecido podrán solicitar la entrega del premio, quienes acrediten ser herederos mediante Sucesión Intestada o Declaratoria de Herederos o Testamento. Adicionalmente en este caso previo a la entrega de premios, los herederos, regularizaran en el departamento de Servicio al Contribuyente la condición de propiedad y situación tributaria.

En caso que el ganador se encontrara impedido de asistir personalmente a recoger el premio, podrá efectuarlo a través de un tercero debidamente premunido de la autorización correspondiente, mediante poder simple con legalización de firma, la persona autorizada se apersonará portando el poder descrito y original de su documento nacional de identidad.

En caso de condóminos la entrega se hará a su representante inscrito en el Servicio de Administración Tributaria de Huancayo, el que será recibido a nombre de todos los condóminos integrantes del condominio.

Cualquier circunstancia no contemplada en estas bases, será resuelta por la Alta Dirección del Servicio de Administración Tributaria de Huancayo, sin que esta decisión sea objeto de queja o impugnación.



13. PLAZO PARA REGOGER EL PREMIO – REVERSION DE LOS PREMIOS

Los ganadores del sorteo podrán recoger su premio hasta el 30 de marzo del 2018, siendo este plazo improrrogable. Así mismo, de no recoger el premio en el plazo establecido, el premio pasará a constituir patrimonio del Servicio de Administración Tributaria de Huancayo.



14. AUTORIZACION PARA LA DIFUSION DE LA IMAGEN DE LOS PARTICIPANTES

Los Contribuyente que resultasen ganadores del presente sorteo, autorizan al SAT-Huancayo a utilizar y difundir su imagen con fines publicitarios relacionados a la campaña, renunciando a obtener beneficios económicos o de cualquier otra índole por esta difusión.

